

RESOLUCIÓN NÚMERO **0771** DE **13 NOV 2024**

"Por la cual se termina una comisión, se declara la vacancia temporal de un empleo y se mantienen unos encargos"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 754 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.430.738, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, de la planta global del Ministerio.

Que, de conformidad con la Resolución 53 del 30 de enero de 2024, se otorgó Comisión por tres (3) años, para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, en el cargo de Director Financiero, Código 009, Grado 02, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., -RENOBO, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, mediante la Resolución 265 del 24 de abril de 2024, se encargó en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, a **ANA CAROLINA LARA RUBIANO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.957.118, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 779 del 18 de agosto de 2022, quedando en vacancia temporal dicho empleo.

Que, a través de la Resolución 403 del 13 junio de 2024, se encargó en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, a **ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.749.357, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 165 del 3 marzo de 2023, quedando en vacancia temporal el mencionado empleo.

Que, mediante la Resolución 721 del 23 de octubre de 2024, se encargó en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación, a **CLARA EUGENIA FORERO PUERTO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.097.967, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con la Resolución de

"Por la cual se termina una comisión, se declara la vacancia temporal de un empleo y se mantienen unos encargos"

nombramiento 0001 del 3 enero de 2023, quedando en vacancia temporal el citado empleo.

Que, a través de la comunicación 2024ER0168876 del 29 de octubre de 2024, **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, informó que, por medio de la Resolución 9803 del 17 de octubre de 2024, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo de **INSPECTOR II**, de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla- División de Servicio al Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN; razón por la cual, solicita en su calidad de servidora pública de carrera administrativa de este Ministerio, que se dé por terminada a partir del 13 de noviembre de 2024, la Comisión otorgada mediante la Resolución 53 del 30 de enero de 2024, y en consecuencia se declare en vacancia temporal el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, por el término de duración del periodo de prueba en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN, a partir de esa misma fecha

Que, en este contexto, el día 6 de noviembre de 2024 **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, remitió al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, la Resolución 300 del 30 de octubre de 2024, a través de la cual, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., - RENOBO, le aceptó la renuncia al empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, a partir del 13 de noviembre de 2024.

Que, el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que se entenderá finalizada la Comisión para desempeñar un empleo de Libre nombramiento o Remoción cuando de cumpla el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión.

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 648 de 2017 y 770 de 2021, establecen que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, nombrado en período de prueba en otro empleo de carrera por lo que el empleo del cual es titular será declarado en vacancia temporal mientras dura el período de prueba.

Que, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, delega en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus Ministerios, cualquiera que sea la causa que las produzca.

Que, de conformidad con lo expuesto, se considera procedente dar por terminada la comisión otorgada mediante la Resolución 53 del 30 de enero de 2024 y declarar la vacancia temporal del empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, una vez tome posesión y remita la respectiva acta **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, del cargo de **INSPECTOR II**, de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla- División de Servicio al Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN.



Vivienda

Resolución No. **0771** del **13 NOV 2024**

"Por la cual se termina una comisión, se declara la vacancia temporal de un empleo y se mantienen unos encargos"

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es procedente mantener los encargos efectuados a **ANA CAROLINA LARA RUBIANO**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, a **ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social y a **CLARA EUGENIA FORERO PUERTO**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con la situación administrativa actual de la servidora **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, con ocasión de su nombramiento en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar a partir del 13 de noviembre de 2024, la comisión otorgada por este Ministerio mediante la Resolución 53 del 30 de enero de 2024 a **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.430.738, para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Director Financiero, Código 009, Grado 02, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., - RENOBO, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Declarar la vacancia temporal del empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, de la planta global del Ministerio, del cual es titular **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba en el cargo para el que fue nombrada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Parágrafo 1. **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, deberá regresar al empleo del cual es titular, en el caso que no se posesione en el empleo en el que fue nombrada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN.

Parágrafo 2. **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, deberá remitir al Grupo de Talento Humano del Ministerio, copia del acta de posesión en periodo de prueba del empleo de **INSPECTOR II**, de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla- División de Servicio al Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN.

Parágrafo 3. **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA** deberá informar al Ministerio su decisión de permanecer en el empleo objeto de periodo de prueba o su manifestación de renunciar o regresar al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, de la planta global del Ministerio, una vez finalice el periodo de prueba y se realice la correspondiente evaluación en el empleo de **INSPECTOR II**, de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla- División de Servicio al Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN.



Vivienda

Resolución No.

0771

del **13 NOV 2024**

"Por la cual se termina una comisión, se declara la vacancia temporal de un empleo y se mantienen unos encargos"

Artículo 3. Mantener los encargos efectuados a **ANA CAROLINA LARA RUBIANO**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, a **ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social y a **CLARA EUGENIA FORERO PUERTO**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora de Planeación; de acuerdo con la situación administrativa actual de la servidora **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, con ocasión de su nombramiento en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, - DIAN.

Parágrafo: En caso que **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, regrese a su empleo titular; se terminarán los encargos efectuados a los servidores **ANA CAROLINA LARA RUBIANO**, **ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO** y **CLARA EUGENIA FORERO PUERTO**, quienes deberán regresar a los empleos de los cuales son titulares.

Artículo 4. El presente acto administrativo se comunicará a **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, **ANA CAROLINA LARA RUBIANO**, **ELKIN ERNIVE MENDOZA MALDONADO** y **CLARA EUGENIA FORERO PUERTO**, así como a las correspondientes áreas, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, señalando que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 NOV 2024**

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del Carmen Rodríguez Fernández
Asesor
Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Oscar Flórez Moreno
Secretario General